

**ASUNTO:** Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.

000725  
CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.  
10 NOV 10 PM 3 17  
DIRECCION GENERAL

**DR. JOSÉ MUSTRE DE LEÓN**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
**PRESENTE**

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Derivado lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

<b>Número de Auditoría</b> 34	<b>Nombre de la Auditoría</b> Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
----------------------------------	--

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**  
Auditor Superior de la Federación

C.c.p. Mtro. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.



Ente Público Auditado: 11L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector o Ramo: 11

Auditoría: 21-1-11L4J-07-0034 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Unidad Administrativa Auditada: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm. 1	<p><b>2021-1-11L4J-07-0034-07-001 Recomendación</b></p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional refuerce la coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México y con las demás Unidades Responsables de operar el Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", a fin de elaborar de manera conjunta la Matriz de Indicadores para Resultados de dicho programa, en ejercicios fiscales subsecuentes, de tal forma que evalúe el desempeño del programa y el avance en la atención del problema que se pretende atender con el mismo, con la intención de que los objetivos e indicadores de la matriz se encuentren relacionados con el problema público y objetivo definidos en el diagnóstico que se elabore, en particular el objetivo de nivel de Propósito, para que se sustente en un referente para valorar el resultado que se espera con la instrumentación del programa presupuestario, y que se perfeccionen los objetivos de los indicadores de nivel de Actividad ("generación de publicaciones de calidad por parte de la planta de investigadores y académica" y "generación de publicaciones de investigación por parte de la planta de investigadores y académica"), para que sean consecuentes con los de nivel de Componente, así como el método de cálculo del indicador de nivel de Fin, a efecto de que sus variables permitan medir cómo es que los proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, contribuyen a que la población en México goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica mediante su vinculación con los diversos sectores de la sociedad que incidan en la solución de los problemas nacionales, a fin de que la MIR sea una herramienta que permita valorar el desempeño del programa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 27, párrafo segundo; del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, inciso f, apartado II Definiciones; y del numeral 24 del apartado IV "Disposiciones específicas"; y de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, apartados Definición del problema, Análisis del problema y Definición del objetivo, y apartados 2. Análisis de la lógica horizontal y 3. Análisis de la lógica vertical, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 11L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector o Ramo: 11

Auditoría: 21-1-11L4J-07-0034 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
	Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
Resultado Núm.3	<p><b>2021-1-11L4J-07-0034-07-002 Recomendación</b></p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional documente y sistematice de manera permanente la identificación de las problemáticas nacionales y regionales de carácter tecnológico del país a cuya atención puede contribuir o ha contribuido con los proyectos de investigación que desarrolla en el marco del Pp E021 "Investigación científica y desarrollo tecnológico", en cumplimiento de lo establecido el artículo segundo, numeral 9, Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.5	<p><b>2021-1-11L4J-07-0034-07-003 Recomendación</b></p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional sin diferencia de su financiamiento, participe en la evaluación y autorización de todos los proyectos de investigación que se desarrollen en la entidad, o bien, modifique su normativa interna a efecto de delimitar su participación en los procesos de evaluación y autorización de los proyectos de investigación que se desarrollan en él, en términos de su Manual General de Organización, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.7	<p><b>2021-1-11L4J-07-0034-07-004 Recomendación</b></p> <p>Para que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto</p>

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



Ente Público Auditado: 11L4J Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector o Ramo: 11

Auditoría: 21-1-11L4J-07-0034 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Título: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>Politécnico Nacional fortalezca los controles para integrar y obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, para que la información que se reporta sobre los proyectos de investigación con resultados publicados y de los investigadores y académicos adscritos al Centro que forman parte del Sistema Nacional de Investigadores y de los proyectos de investigación con resultados publicados sean congruentes entre las distintas fuentes que los generan o comparten, así como para sustentar los resultados de los indicadores C02.1 "Porcentaje de proyectos de investigación con resultados publicados" y C01.1 "Porcentaje de investigadores y académicos registrados en el Sistema Nacional de Investigadores", respectivamente, de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado Datos Relevantes de Fuentes Confiables, numeral 13.03. del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas para su atención.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captado con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.

